

Capítulo 11.º — Deuda

52

5.º — Subvenciones P. en Ingresos	1.146.845
6.º — Extraordinarias de Capital	2.901.000
7.º — Recaudaciones I. a Imp.	12.218.681
8.º — Resultados	100.000

Sumas los Gastos 31.000.000

De conformidad con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se acordó que se expusiera al público por el plazo de 15 días previo anuncio en el B. O. de la Provincia, remitiendo copia certificada posteriormente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a efectos procedentes.

Cumplido el objeto de la presente sesión se levanta la misma a las 2.4 horas de la cual se firman la presente acta que firman los señores asistentes de lo que como secretarios doy fe

Dionisio Sastre

[Signature]

P. Concejales

Gabriel Izquierdo

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL 1942

SRES ASISTENTES

SR ALCALDE

D. DIONISIO SASTRE VILLAGROY

SRES CONCEJALES

D. MANUEL FERNANDEZ ARMENDARIZ

D. ALFONSO NAVACERRADA MATEO

D. LEANDRO SANZ TATO

D. TORQUIN DE LAS HERAS HERNAN

D. PEDRO CARCAJONA NAVACERRADA

D. GABRIEL IZQUIERDO NAVACERRADA

D. ANTONIN MONTES FRUTOS
SECRETARIO

D. MIGUEL ARRANZ DELA FUENTE

En San Sebastian de los Reyes a 27 de abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo las 21 horas y previa convocatoria al efecto se constituyó el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sastre Villagroy y el que habiendo reunido suficiente numero de Señores Concejales y con mi asistencia como Secretario

declaró abierto el acto Público a las 21 horas.

1ª SESION ANTERIOR. - Leído el borrador del Acta de la sesión anterior y hallado conforme es aprobado por unanimidad.

2º PLANO DE ESTUDIO DE ALINEACIONES DE LAS CALLES MARTIRES, AVENIDA DE MADRID, PERPETUO SOCORRO ETC. En

sesión de fecha 29 de diciembre de 1971 se dio cuenta y fue aprobado inicialmente el Plano de estudio de alineaciones formulado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento entre las Calles Martires del Pueblo, Avenida de Madrid, Perpetuo Socorro y Avenida de Colunavar Viejo. Asimismo se acordó someter a información pública durante un mes conforme a la Ley del Suelo. Inserto que ha sido dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N° 30 correspondiente al día 4 de febrero próximo pasado sin que durante dicho plazo se halla presentado reclamación alguna se acuerda aprobarle definitivamente, a efectos de que sirva de base en las futuras alineaciones que surjan dando cuenta de todo ello a la COPLACO con remisión de un ejemplar de dicho plano para su conocimiento y efectos.

ESTUDIO DE ALINEACIONES DEL NUEVO TRAZADO VIARIO EN LA ZONA DE SILVIO ABAD Y ADYACENTES. En sesión

de fecha 29 de diciembre de 1971, se dio cuenta y fue aprobado inicialmente el Plano de estudio de alineaciones formulado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento del nuevo trazado viario de la Zona de Silvio Abad y adyacentes. Asimismo se acordó someterlo a información pública durante un mes conforme a la Ley del Suelo. Inserto que ha sido dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N° 30 correspondiente al día 4 de febrero próximo pasado, sin que durante dicho plazo se halla presentado reclamación alguna, se acuerda aprobarle definitivamente, a efectos de que sirva de base en las futuras alineaciones que

surjan, dando cuenta de todo ello a la C.O.P.L.A.C.O., para su conocimiento.

PLANO DE RECTIFICACION DE LAS CALLES CRISTO DE LOS REMEDIOS, DESDE LA AVENIDA DE LEOPOLDO GIMENO HASTA LA PROLONGACION DE LA CALLE DE HONTANILLAS. En sesion de fecha 29 de diciembre de 1971, se dió cuenta y fue aprobado inicialmente el Plano de estudio de alineaciones formulado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento de rectificacion de las calles Cristo de los Remedios, desde la Avenida de Leopoldo Gimeno hasta la Prolongacion de la Calle de Hontanillas. Asimismo se acordó someterlo a informacion publica durante un mes, conforme a la Ley del Suelo. Inserto que ha sido dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N° 30 correspondiente al día 4 de febrero proximo pasado, sin que durante dicho plazo se halla presentado reclamacion alguna, se acuerda aprobarlo definitivamente, a efectos de que sirva de base en las futuras alineaciones que surjan, dando cuenta de todo ello a la C.O.P.L.A.C.O., para su conocimiento.

3° ANTEPROYECTO DE SEIS NAVES INDUSTRIALES PRESENTADO POR DON JULIAN DE FRUTOS BARRIOS. Se da cuenta del anteproyecto referido

de construccion de seis naves industriales en el Sector 2 de la Zona Industrial Sur con una superficie a construir de 4.102'73 m², se acuerda aprobarlo provisionalmente, someterlo a informacion publica por el plazo de 30 dias conforme determina el artículo 32 y 42 de la Ley del Suelo con citacion personal a los interesados colindantes para que manifiesten por escrito lo que crean conveniente, expirado dicho plazo se procederá en consecuencia, asimismo se acuerda en virtud del informe tecnico que los proyectos que en su día se presenten deberán venir acompañados de lo concerniente a obras de pavimentacion de las calles correspondientes y servicios de colectores, agua y electricidad por conduccion subterránea.

4° ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DEL CLUB PUENTE CULTURAL. Se da



cuenta de dicho escrito por el que se manifiesta poner a disposicion de este Ayuntamiento todas las instalaciones deportivas-recreativas de que se componda el Club de campo de Puente Cultural, a fin de que este Municipio en el que va a estar enclavado el Club de campo, pueda beneficiarse de las mismas, para la organizacion de competiciones o cursillos oficiales de este Ayuntamiento bajo su control y con la simple comunicacion al Presidente o Secretario General de la Asociacion. La Corporacion quedo enterada agradeciendo tal aprecio y que asi se comuniquie al Sr. Presidente de dicho Club.

5º ESCRITO DE DON CARLOS GARCIA EMBID EN REPRESENTACION DE PUENTE CULTURAL...

Se da cuenta y lectura de un escrito de Don Carlos Garcia Embid, mayor de edad casado con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana 52-4º C en nombre y representacion de Puente Cultural por el que expone que Puente Cultural promovió en su dia el Plan Parcial de Ordenacion de la finca El Retamar sita en el termino Municipal de San Sebastian de los Reyes, aprobado por este Ayuntamiento y por la Comision Coordinadora del Area Metropolitana de Madrid con fecha 17-11 de 1971, a fin de realizar dicha finca el Club de Campo de Puente Cultural, complejo deportivo y cultural de amplio alcance social y que habiendose juzgado conveniente y necesario darle acceso a citada Club por el llamado Camino de Pesadilla con el que linda la referida finca El Retamar, solicita de este Ayuntamiento le sea autorizada a su cargo la ejecucion del firme conveniente en el referido Camino de Pesadilla, en el tramo comprendido entre el puente sobre el Arroyo de los Quiñones hasta la finca El Retamar con una longitud aproximada de mil metros solicitando asimismo se fijen las caracteristicas tecnicas y la anchura

54

del camino, así como que realizado que sea el firme final del camino indicado en el tramo expresado la mejora quedara siempre a favor Municipal y que las obras pasaran a propiedad del Ayuntamiento en el momento que este lo dispongo.

Como consecuencia de todo ello y a la vista del informe del Sr. Arquitecto Municipal por unanimidad se acuerda:

1º Autorizar a D. Carlos Garcia Eubid en nombre y representacion de Puente Cultural la ejecucion por su cuenta del firme en el Camino de Pasadilla en el tramo comprendido entre el puente sobre el Arroyo de los Quiñones hasta la finca El Retamar en una longitud aproximado de mil metros.

2º Las características técnicas para la ejecución de dichas obras deberán estar en consonancia con las parimentaciones normativas de este Ayuntamiento, esto es A. cajado de 45 cm. de profundidad con transporte de tierras a vertedero, nivelando y apisonando o rellenando de tierras compactadas, según los casos, B. Eucachado de zahorra de río de piedra de ϕ no superior a los 12 cm., de 15 cm. de espesor, apisonado a máquina, C. Capa de 20 cm. de hormigon en masa de 200 Kg/m. de dosificación, compuesto por grava de ϕ no superior a 10 cm. y arena de río lavada, D. Paseos de tierra compactada y cunetas realizadas con el mismo procedimiento.

3º Como quiera que no existan antecedentes en el archivo de este Ayuntamiento de la anchura de dicho camino, recabar de los Organismos competentes que acrediten este particular lo que una vez conocido se comunicará a dicha representacion de Puente Cultural, o en caso contrario se procederá al deslinde de dicho vía en forma reglamentaria.

4º Dicha autorizacion queda condicionada a la conformidad de los propietarios colindantes

a dicho camino a los que se les comunicará la ejecución de tal obra una vez conocidos estos, lo que se solicitará del peticionario.

5º La conservación de tan repetida vía correrá a cargo del Ayuntamiento.

6º La obra en cuestión se realizará bajo la dirección de los Señores Arquitecto y Aparejador de este Ayuntamiento.

6º INFORME SOBRE PERMUTA DE TERRENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON OTRO DE LOS HERMANOS NAVACERRADA MUÑOZ Y NAVACERRADA VALDEAVERO.

INFORME DE SECRETARIA: La Dirección General de Administración Local, en resolución de 8 de junio de 1971, a la vista del precontrato de permuta formalizado el 23 de abril de 1969 y del que se había enviado copia simple, entre la Corporación y Don Laureano Navacerrada, Muñoz, Doña Francisca y Don Vicente Navacerrada Valdeavero, advierte que previamente debe obtenerse la conformidad, notificación de reparos o preceptiva autorización del Ministerio, a cuyo efecto deben enviarse los siguientes documentos, mediante extensión de las oportunas certificaciones:

a) Acuerdo de permutar las parcelas de que se trata precisando la situación, calidad y linderos de cada una de ellas.

b) justificación de la necesidad de efectuar la permuta y condiciones de la misma.

c) Expresión de haberse obtenido el Quorum prevenido en el Artículo 303.

Para dar cumplimiento a lo ordenado se estima que procede enviar con el acuerdo que se adopte:

1º Certificado del Inventario de Bienes, en el que se describen las parcelas de bienes de propios A y B, la última de las cuales se pretende permutar, cuidando de que se recojan la calidad, situación y linderos de la misma.

2º Certificado de informe emitido por el Arquitecto Municipal el 16 de diciembre de 1967, en el que se

recogen las características de la parcela y su valoración.

3º Certificado del informe del Arquitecto Municipal sobre equivalencia de valores de las fincas a permutar y conveniencia de la permuta.

4º Certificado del acuerdo que se adopte, con expresa constancia del Quorum que se obtenga.

5º Certificado del importe total de los presupuestos de los tres últimos años, para que pueda comprobarse que la permuta no rebasa el 25% de los mismos.

6º Copia del precontrato de 23 de abril de 1969, como expresión de la conformidad a los valores asignados por las partes contratantes.

Pese a las gestiones realizadas en los últimos años, no puede acreditarse todavía la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela Municipal.

Por lo expuesto, a la Corporación se podría someter la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Se permuta la parcela B., de los bienes de propios de este Ayuntamiento, de 307.84 m² inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, con los límites y situación que constan en el mismo, valorada en 396.497 pts. por el Arquitecto Municipal, por una casa con corrales en la Travesía de las Fuentes, sin número conocido, antes Calle de Barrillero, de un valor equivalente, que linda por su frente al Sur, en línea de 11.10 metros con dicha calle, derecho entrando al Este con casa de Venancio Muñoz Gómez, izquierda al Oeste con casa de Juana Muñoz Gómez, y por el fondo al Norte en línea de 11.90 metros, con dicha casa de Juana Muñoz Gómez, de 380.50 m², propiedad de Don Laureano Navacerrada Muñoz y su esposa y Don Vicente y Doña Francisca Navacerrada Valdeavero por terceras partes indivisas.

2.- Los permutantes citados al adquirir la parcela B., constituyen a título gratuito en favor de la parcela A, también inscrita a nombre del Ayuntamiento

en el Inventario de Bienes servidumbre, en la que la referida parcela A, como predio dominante y en la línea de colindancia con la permutada, que es el predio sirviente, tiene derecho a abrir los huecos que para luces y vistas puedan libremente proyectarse en los edificios a construir en dicho predio dominante, asimismo el predio sirviente ha de recibir las aguas procedentes de aquel y permitir en una anchura de tres metros el paso de personas para entrar y salir en los referidos edificios.

3.- Someter este acuerdo, con la documentación prevista en el informe de Secretaría, a la conformidad de la Superioridad, a fin de que obtenida aquella, se formalice debidamente la permuta aprobada.

El Ayuntamiento aprueba integralmente la anterior propuesta de Secretario que se eleva a acuerdo.

7º ESCRITO DE HIDROELECTICA ESPAÑOLA.- Se da cuenta de un escrito de Hidroeléctrica Española distribución central sobre abono a este Ayuntamiento de la cantidad de 600.000 pts. por el concepto de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo por sus instalaciones en esta localidad de acuerdo con la Ordenanza respectiva de tal arbitrio correspondiente a los años de 1970 y 1971. La Corporación acepta la cantidad ofrecida que se expresa anteriormente así como de los años también expresados y que así se comuniquen a dicha Entidad a efectos de su ingreso en este Ayuntamiento.

8º INFORME DEL SR. ARQUITECTO SOBRE ANALISIS DE MATERIALES DE OBRA Y ACORDAR LO PROCEDENTE.- Se acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto, dando conformidad a las obras de pavimentación.

9º DAR CUENTA Y APROBAR EN SU CASO LA TABLA DE VALORACION A EFECTO DEL ARBITRIO DE PLUS VALIA FORMULADA POR EL SR. ARQUITECTO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1940 a 1968.- Informe de Secretario y Informe del Gestor Liquidador del Arbitrio: Como continuación al escrito de fecha 6 de diciembre del pasado año y una vez recibido el Cuadro de Valoraciones

que en el mismo se solicitaba del Sr. Arquitecto Municipal, se eleva dicha Tabla de Valoraciones a ese Ayuntamiento a fin de su aprobación como valores corrientes en venta de los respectivos terrenos.

Entiende el firmante que por el Ayuntamiento debe adoptarse acuerdo aprobando la aplicación de dichas valoraciones, como criterio a seguir por el Sr. Liquidador en el señalamiento de cuotas, en todos los casos en los que no pueda determinarse con claridad y prontitud, por otros medios legales prioritarios, el valor inicial de los terrenos a efectos de practicar la oportuna liquidación.

Por lo expuesto se remite a la aprobación del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo por venir conformidad de la Secretaría:

"Aprobar la Tabla de Valoraciones, propuesta por el Sr. Arquitecto Municipal para liquidación del Arbitrio de Plus Valía, ordenando al Sr. Liquidador que las liquidaciones (que) se practiquen tomando como valor inicial, a falta en el expediente de otros medios de fijación prioritarios según la Ley, los que se reflejan en la Tabla de Valoraciones arriba referenciada. El Ayuntamiento no obstante resolver."

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba lo anterior propuesto que se eleva a acuerdo.

- 10.- Reconsiderar el acuerdo de fecha 7-3-72 sobre adquisición de un vehículo para riego de vías públicas, y ampliar el mismo para el servicio de limpieza. - Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde en relación con el punto 10º de la Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo último sobre servicio de limpieza de calles y aceptada tal moción se acuerda por unanimidad que el mismo se amplíe también para el servicio de limpieza, y que se redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso público, todo ello conforme se determina en el informe de la Com-



Toma que oprimiemo se ha dado lectura y ha sido aceptado por el Pleno.

11. Instancia del guarda de la Detona - Se da lectura de una instancia de D. Manuel Carcajona Rivero, empleado municipal que ejerce el cometido de guarda de la Detona. Aporta 25 B. de estos propios, en el que solicita una mejora económica mensual debido a su servicio permanente como tal, ya que no disfruta de un día de descanso semanal de domingo festivos inclusive. Visto el informe de secretario que es favorable a tal petición, y a la vista tomar de que este Ayuntamiento no cuenta con personal idóneo que pueda sustituir esta función se acuerda por unanimidad conceder a dicho empleado un concepto de mayor clasificación para gratificación mensual de dos mil puntos.

12. - Escrito de la Sr. Directora del Instituto N.º de E.ª Media de Bolsonar Viejo. - Se da lectura de un escrito de la Dirección del Instituto antes referido en el que manifiesta. que en reunión habida con los Ref. Alcaldes de la Zona, el día 14 de febrero último se acordó sufragar subvencionados en forma de beca de transporte aquellos alumnos que por sus circunstancias económicas no pudieran hacer frente a su pago. - Que el transporte anual por alumno es de 4566 pts. y que el transporte de igualdad de oportunidades ha concedido para el mismo fin 2000 pts por alumno, y por último que los becas que los Ayuntamientos deben conceder en los casos que consideran oportunos son de 2566 pts.

Vistos los anteriores debidamente informados académicamente por la Dirección del Instituto y teniendo en cuenta que no procede ayuda a los alumnos que repiten curso, se acuerda por unanimidad conceder este auxilio o beca a los siguientes alumnos de mercedado Instituto, vecinos de este

Localidad, con cargo al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio actual en cantidad por cada uno igual o sea a razón de 2566 pts. - M^{re} Doctor Forriño Casado. - Emilio Jara López. - M^{re} Rosa Jara López. - Francisco Barranco Rodríguez. - Virgilio Pérez Millán. - Francisco Porcillo Buitón. - Pilar Pachón Buitón. - Jose. M^{re} Saiz Arce. - M^{re} Isabel Hermendo Alamo. - Victor Humbrio Guisado. - Emilio Esteban Gordo. - Jose-Luis Alamo Pons, como voce representativo, y el importe de 30.992 puntos.

Asimismo se da cuenta de otro escrito de la Sra. Directora del Colegio de la Asunción de Cuesta Blanca sito en la Avenida de Burgos Km. 7'800 Madrid en el que manifiesta que dicho Colegio tiene en proyecto un viaje de estudios para el proximo mes de mayo con las alumnas del mismo y que dado que entre las mismas se encuentran dos de condicion humilde las cuales son vecinas de esta localidad y que por tanto no pueden sufragar los gastos que ascienden a 2.500 pts. por una se acuerda por unanimidad subvencionar los gastos del viaje de estudios de las niñas M^{re} de los Angeles Gordo Sanchez y M^{re} Jesus Garcia Perez en la cantidad estipulada por cada una de 2.500 pts. o sea 5.000 pts. en total.

Tanto esta subvencion como la acordada anteriormente a los alumnos del Instituto de Colmenar Viejo será satisfecha con cargo a la partida de imprevistos del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1972.

13.- INFORME DEL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL SOBRE PORCENTAJE DE SANEAMIENTO A ABONAR POR CAJIBER S.A. - Se acuerda quede pendiente de estudio.

Siendo las veinticuatro horas se suspendió la sesion para continuarla el dia de mañana a la misma hora quedando por medio de esto

acta citados los Sres. Concejales asistentes a la
minuta la cual firman y de ello como Secretario
 doy fé

Dionisio Sastre Gabriel Izquierdo
Juan Olivar de los Heras
Francisco Saur Amador

DILIGENCIA - Por la que se hace constar que no se puede celebrar
la continuation de la sesion ordinaria acordada
en el dia de ayer por no haber asistido mas que el
Sr. Alcalde y el Concejel Sr. Izquierdo Navacerrada
conste y doy fé.

San Sebastian de los Reyes 28 de Abril de 1972
El Secretario.

Amador

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 1972

SRE. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Dionisio Sastre Villagroy

SRES. CONCEJALES

D. Alfonso Navacerrada Mateo
D. Leandro Saur Tato
D. Gabriel Izquierdo Navacerrada
D. Joaquin de los Heras Herman
D. Juan Olivar Navacerrada
Arribas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Aranz de la Fuente.

En San Sebastian de los Reyes a 4 de
Mayo de mil novecientos setenta y
dos.

Siendo las 21 horas y previa y
especial convocatoria circulada al
efecto con la antelacion debida se
constituyo el Ayuntamiento Pleno en el
Salon de Actos del Consistorio, con asisten-
cia de los Sres. Concejales expresados al
margen bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Dionisio Sastre Villagroy
y con asistencia del infrascrito Secretario
Declarado abierto el acto Publico